



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 28/25

Buenos Aires, 13 de enero del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - y su Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/1999-, la Ley N° 1903 -modificada por Ley 6549, textos consolidados por Ley N° 6588, la Ley N° 6549-, y modificatorias texto consolidado, el Decreto GCBA N° 21/2024, Disposición 111/2024 de la DGCG, la Resolución CM N° 272/2020, la Resolución CACRMP N° 17/2020, la Resolución AGT N° 133/2023, la disposición SGCA 601/2024 el Expediente Administrativo A-01-00014394-0-2023, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires centralizará y consolidará las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual de la CABA, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, las que serán elevadas, previo dictamen de la comisión de administración, gestión y modernización judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA, al órgano rector regulado por la Ley N° 70, texto consolidado

Que, en ese orden, en el ANEXO de la Resolución CM 272/2020 en su apartado VI, inciso a) establece que *"los titulares de cada rama del Ministerio Público – o los funcionarios en que estos deleguen dicha función -, podrán aprobar las modificaciones o resignaciones que estimen necesarias, en el marco de sus respectivas competencias. Sin perjuicio de ello deberán elevar un informe mensual a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial."

Que, mediante Resolución CACRMP N° 17/2020 se estableció la conformación de la OGESE de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-. Disponiendo entre sus funciones en su artículo 2° inciso "...a) *Recopilar las modificaciones presupuestarias efectuadas por las unidades responsables y/o ejecutoras de la Jurisdicción, en los programas que se encuentren a su cargo; y en su inciso b) Proponer a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias a realizarse entre programas asignados a diferentes unidades responsables y/o ejecutoras de la Jurisdicción, teniendo el estado de ejecución presupuestaria y los requerimientos de créditos efectuados por las distintas reparticiones.*"

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para efectuar las modificaciones o reasignaciones de créditos que sean necesarias, en concordancia con lo previsto en el artículo VI, incisos a) y b) del Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia, aprobado por Resolución CM N° 272/2020.

Que la Ley N° 70, según texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos.

Que, en atención a las previsiones que en materia de gastos se proyectaron para el ejercicio fiscal 2024, ésta Secretaría General de Administración tuvo la necesidad de reasignar distintas partidas presupuestarias a los fines de proceder al cierre del ejercicio conforme al detalle obrante el Anexo 1/25 de la presente Disposición.

Que, en el desarrollo de la ejecución del presupuesto del Ministerio Público Tutelar se producen, necesariamente, asincronías que obstaculizan la optimización del uso de las partidas presupuestarias aprobadas. Esto conlleva la necesidad de realizar ajustes menores, reasignando y redistribuyendo las partidas para una mejor ejecución del presupuesto y, en definitiva, para una más eficiente gestión de los fondos públicos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en tal sentido resulta conveniente que se produzcan reasignaciones presupuestarias que permitan lograr los objetivos de eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestaria del Ministerio Público Tutelar.

Que dichas reasignaciones tiene su basamento normativo en la facultad otorgada al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Artículo 22 de la Ley N° 6712 y modificatorias, de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad - ejercicio 2024, que *"...con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y resguardar el funcionamiento y calidad de los servicios públicos autoriza a modificar la distribución funcional, económico y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado..."*.

Que, el artículo 38, inciso a) del Anexo del Decreto N° 21/GCBA/2024, establece que *"... las jurisdicciones mencionadas en los incisos a) y b) del artículo 6 de la Ley N° 70, texto consolidado, que no efectúen su gestión a través del SIGAF deben entre otros: remitir a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su incorporación en el SIGAF, toda la información física y financiera referida a las modificaciones presupuestarias efectuadas dentro del respectivo crédito autorizado..."*.

Que por Disposición SGCA 601/2024 se autorizó a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a efectuar en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable PILAGA las modificaciones o reasignaciones de créditos que sean necesarios para formalizar el cierre del ejercicio 2024, las que quedaron aprobadas mediante el mencionado acto administrativo.

Que a los fines de incorporar y ordenar la publicación de las mencionadas regularizaciones, en su art. 2° se estableció que las modificaciones que se realicen deberán ser informadas a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para su elevación al Ministerio de Hacienda en los términos del art. 32 de la Disposición N° 111-DGCG-2024



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y Contable y de Despacho Legal y Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia,

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Ley N° 1903, según texto consolidado, la Resolución CM 272/202 y la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Informar las modificaciones o reasignaciones presupuestarias detalladas en el Anexo 1/25 que forma parte integrante de la presente Disposición, aprobadas oportunamente mediante Disposición SGCA 601/2024 en virtud de la delegación efectuada por la Resolución 133/2023.

Artículo 2.-Remitir copia de la presente Disposición a la Oficina de Gestión Sectorial OGESE de la jurisdicción N° 5 – Ministerio Público – en los términos del artículo 2 de la Resolución CACRMP N° 17/2020 para su posterior elevación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de su consolidación y remisión a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, y para la prosecución del trámite pase al Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Modificaciones o reasignaciones presupuestaria Ejercicio 2024 Diciembre														Concepto	Ampliado	Reducido
Jur.	ub-Ju	UE	Pro.	Spro.	Proy.	Act.	FF	Obra	Inc.	P.	Pr.	P.	Par			
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	1	1	1	1	Retribucion del cargo		\$ 80.635.325
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	1	1	4	4	Sueldo Anual Complementario	\$ 276.220.824	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	1	1	6	6	Contribuciones patronales	\$ 146.129.028	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	1	1	7	7	Complementos		\$ 64.473.059
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	2	1	2	1	Retribucion del cargo PT		\$ 210.681.896
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	2	4	4	4	Sueldo Anual Complementario PT		\$ 17.556.825
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	2	6	6	6	Contribuciones patronales PT		\$ 59.935.469
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	2	7	7	7	Complementos PT		\$ 2.816.474
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	4	1	1	1	Asignaciones familiares		\$ 20.847.474
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	4	2	2	2	Asignaciones familiares PT		\$ 1.604.657
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	5	1	1	1	Seguros de riesgo de trabajo	\$ 12.301.347	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	1	1	1	1	Alimentos para personas	\$ 8.559.455	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	1	2	2	2	Alimentos para animales	\$ 202.297	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	2	1	1	1	Hilados y telas		\$ 13.765
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	3	1	1	1	Papel y carton de escritorio	\$ 1.833.626	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	3	3	3	3	Productos de artes graficas	\$ 1.097.480	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	3	4	4	4	Productos de papel y carton		\$ 126.204
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	5	2	2	2	Productos farmaceuticos y medicinales	\$ 579.299	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	5	5	5	5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 493.511	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	5	6	6	6	Combustibles y lubricantes	\$ 3.864.743	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	5	8	8	8	Productos de material plastico	\$ 189.600	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	7	4	4	4	Estructuras metalicas acabadas	\$ 54.848	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	7	9	9	9	Otros N.E.P.		\$ 49.932
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	1	1	1	Elementos de limpieza	\$ 32.500	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	2	2	2	Utiles de escritorio, oficina y ensenanza	\$ 1.302.144	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	3	3	3	Utiles y materiales electricos	\$ 588.072	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	4	4	4	Utensilios de cocina y comedor	\$ 37.895	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	6	6	6	Repuestos y accesorios	\$ 2.368.373	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	7	7	7	Herramientas menores	\$ 145.548	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	9	9	9	Otros N.E.P.	\$ 363.414	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	1	1	1	1	Energia electrica	\$ 4.682.593	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	1	2	2	2	Agua	\$ 1.060.862	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	1	3	3	3	Gas	\$ 4.749	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	1	4	4	4	Telefono, telex y telefax		\$ 1.379.530
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	1	5	5	5	Correos y telegrafos		\$ 471.649
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	2	1	1	1	Aquiler de edificios y locales	\$ 29.963.551	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	3	1	1	1	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales		\$ 23.766.452
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	3	2	2	2	Mantenimiento y reparacion de vehiculos		\$ 823.346
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	3	3	3	3	Mantenimiento y reparacion de maquinarias y equipos		\$ 2.118.274
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	4	3	3	3	Juridicos		\$ 36.843.486
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	4	4	4	4	Contabilidad y Auditoria		\$ 300.000
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	4	6	6	6	De informatica y sistemas computarizados		\$ 4.163.223
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	4	9	9	9	Otros N.E.P.		\$ 609.468
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	1	1	1	Transporte y almacenamiento	\$ 1.481.131	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	2	2	2	Servicios especializados		\$ 5.147.031
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	3	3	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 8.963.835	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	6	6	6	Sistemas informaticos y de Registro	\$ 6.993.252	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	7	7	7	Servicio de internet y streaming		\$ 22.213.209
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	9	9	9	Otros N.E.P.	\$ 2.904.129	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	7	2	2	2	Vialicos	\$ 2.089.301	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	7	8	8	8	Movilidad	\$ 3.673.195	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	9	1	1	1	Servicios de ceremonial		\$ 820.471
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	4	3	3	3	3	Equipo sanitario y de laboratorio		\$ 22.970
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	4	3	6	6	6	Equipo para computacion		\$ 137.127.175
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	4	3	7	7	7	Equipo de oficina y mobiliario		\$ 8.711.707
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	4	5	1	1	1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		\$ 256.218
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	4	8	1	1	1	Programas de computacion	\$ 206.421.204	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	5	1	3	3	3	Becas		\$ 192.373
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	5	1	5	5	5	Transferencias a instituciones de ensenanza		\$ 2.155.097
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	5	1	6	6	6	Transferencias para actividades cientificas o academicas		\$ 2.952.794
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	5	1	7	7	7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		\$ 13.948.891
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	5	1	8	8	8	Transferencias a cooperativas		\$ 1.837.342
															\$ 724.601.806,00	\$ 724.601.806,00



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Número: ANEXO -1/25 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

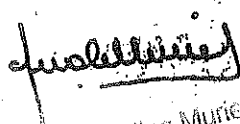
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. Nº 28/2025	T. XVII	F. 56/60	FECHA 13/1/2025


A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

